

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000  
UTM Y APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 015225**

**TALCA, 26 MAR 2013**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la JUNJI Región del Maule, requiere la Contratación del "Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega", según Solicitud de Compras Nº5.

2.- Que, éste servicio se licitó anteriormente con fecha 28 de Enero de 2013, bajo el ID 848-2-LE13 y con fecha 11 de Febrero de 2013, bajo el ID 848-6-LE13, declarándose estas inadmisibles y desiertas respectivamente.

3.- Que, el monto destinado a esta licitación, está entre 100 y 1000 UTM.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Junji, Región del Maule".

2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE."**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro, a participar en el proceso para la contratación de los "SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE.

## 2. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se hará mediante licitación pública y podrán participar en él toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes especificaciones técnicas.

## 3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y fechas serán las que se encuentren digitadas por la encargada del proceso de compras en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 4. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Identificación del Oferente. **Anexo 1**
- Declaración Jurada (art. 4 incisos 1 y 6 de la ley n ° 19.886 y artículo 10 de la ley 20.393). **Anexo 3**
- Nómina de Servicios Similares. **Anexo 2**
- Listado de Recintos. **Anexo 4**

## 5. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Las propuestas deberán indicar el valor unitario neto por Kilómetro. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta.

***Nota: Sr. Contratista, el servicio será adjudicado a un solo proveedor (para ambos sectores), para lo cual se calculará el promedio de ambas líneas y quien obtenga la mejor nota se adjudicará el servicio.***

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea [www.mercapublico.cl](http://www.mercapublico.cl).

El sólo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las Bases Administrativas y Técnicas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículo 10 de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público (**anexo N° 3**), o encontrarse en Chileproveedores.

## 6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:



**a) Identificación del oferente (anexo N° 1)**

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

**b) Nómina de Servicios Similares (Anexo N° 2)**

Nómina de contratos similares al de la presente licitación (Servicios de Transporte Carga y Descarga) durante los últimos tres años, indicando nombre del contratante, teléfono, fecha del contrato y duración. Debe ser completado en este formato.

**c) Papeles del Vehículo al día:** revisión técnica, permiso de circulación y seguro obligatorio.

**d) Antecedentes chofer:** Curriculum vitae y certificado de antecedentes.

**Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**7. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases de Licitación, solamente a través del foro electrónico del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las presentes Bases Administrativas.

Las Bases de licitación podrán ser modificados previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicaran dichas modificaciones en el sistema de compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico [paherreran@junji.cl](mailto:paherreran@junji.cl) a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

**8. Rechazo o Aprobación de las Propuestas**

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Bases de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación entre las características técnicas del servicio y la experiencia en contratos similares. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofrecido el precio más conveniente.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Evaluación y Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nulo o desierto el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIOS                             | PUNTAJES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PONDERACION |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Precio                                | La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de forma inversamente proporcional. La evaluación se realizará por línea de adjudicación.                                                                                                                                                                                                                                                                | 50%         |
| Experiencia en el rubro               | Se evaluará de acuerdo a los siguientes tramos.<br><b>Nota 7</b> , para el oferente que presente más de 12 contratos.<br><b>Nota 5</b> , para el oferente que presente entre 6 y 12 contratos.<br><b>Nota 3</b> , para el oferente que presente entre 3 y 6 contratos<br><b>Nota 1</b> , para el oferente que presente menos de 3 contratos.<br><br><b>Anexo 2</b>                                                   | 20%         |
| Características Técnicas del Servicio | Se evaluará con<br><b>Nota 7</b> a la oferta que cumpla o supere con lo mínimo solicitado,<br><b>Nota 4</b> a quien no cumpla con alguna característica solicitada.<br><b>Nota 1</b> a quien no cumpla en más de una característica de acuerdo a lo solicitado.<br><b>No se evaluará a quien no informe de las características técnicas del servicio y no se adjudicará a quien obtenga nota 1 en este criterio.</b> | 30%         |

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de una comisión de evaluación, la que deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante Resolución de la Directora Regional, previo informe de la Comisión Evaluadora.

Asimismo, por resolución fundada podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarar desierto el proceso licitatorio si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

11. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.



## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONTRATO**

El servicio será de ejecución en el tiempo, según las necesidades, y para formalizar la prestación del servicio, materia de esta licitación, se procederá a la firma de un contrato de suministros de prestación de servicios con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013, renovable hasta por un año, siempre que las partes no se pronuncien en contrario, de acuerdo a las condiciones que se especifiquen en el contrato que se celebre.

## **13. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de emisión del documento tributario de cobro correspondiente, según orden de compra, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Partes, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca. Previo a ello, la contraparte técnica deberá entregar una recepción conforme.

## **14. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y quienes participen en la prestación del Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo un acuerdo de confidencialidad, el cual estará estipulado en el Contrato.

## **15. MULTAS**

En caso de atraso o no cumplimiento en la ejecución del servicio, es decir, cuando el transporte requerido no se presenta o cuando no se presenta a la hora requerida, esto, no nos permite llevar a cabo la tarea planificada, por lo cual, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2.5% del valor neto facturado para el mes en el que se produjo la falta.

## **16. ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS**

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o terceros.

El costo de toda falla, desperfecto o evento que presente el servicio será asumido por el proveedor, obligándose a rehacerla o repararla sin nueva obligación para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

De igual modo, el oferente que se adjudique esta licitación será responsable de cumplir las obligaciones laborales que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, respecto de los trabajadores que emplee.

El transportista deberá asumir los costos de mantención, combustibles y peajes de su vehículo, así como también los costos en que incurra por infracciones a la Ley de Tránsito.

Si por caso fortuito el transportista deba hacer un recorrido de mayor kilometraje para llegar con la mercadería al destino indicado por Junji, el costo de este aumento deberá ser asumido por el proveedor.

Es obligación del transportista asegurarse de llevar en cada flete la correspondiente guía de despacho con el detalle de la mercadería transportada, eximiendo a la Junji de esta responsabilidad frente al SII.

## **17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.

1.5. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al adjudicatario, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

## 18. ANEXOS

Anexo N°1, Identificación del Oferente

Anexo N°2, Nómina de Contratos Similares

Anexo N°3, Declaración Jurada

Anexo N°4 Dirección de Jardines

### ANEXO 1

#### CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:

---

Rut del Oferente:

---

Teléfono y/o fax:

---

Dirección:

---

Correo electrónico:

---

Nombres completos del Representante legal:

---

Rut del Representante legal:

---

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES

| NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE: |          |                     |                              |                            |
|---------------------------------|----------|---------------------|------------------------------|----------------------------|
| RUT OFERENTE:                   |          |                     |                              |                            |
| Nombre Contratante              | Teléfono | Nombre del Contrato | Monto del Contrato (sin IVA) | Fecha de término Ejecución |
|                                 |          |                     |                              |                            |
|                                 |          |                     |                              |                            |
|                                 |          |                     |                              |                            |
|                                 |          |                     |                              |                            |
|                                 |          |                     |                              |                            |
|                                 |          |                     |                              |                            |
|                                 |          |                     |                              |                            |
|                                 |          |                     |                              |                            |

ANEXO 3  
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y artículo 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".



“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal

**Anexo 4**  
Listado de Jardines Clásicos

| Nº | Comuna       | Código  | Jardín             | Dirección                                                           |
|----|--------------|---------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 1  | Talca        | 7101001 | Payasito           | Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A       |
| 2  |              | 7101002 | Frutillita         | Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes   |
|    |              | 7101003 | Osito Pandy        | Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n                            |
| 4  |              | 7101004 | Los Enanitos       | Pobl. Independencia Andalucía s/n                                   |
| 5  |              | 7101005 | Conejín            | Cooperativa Nibelungos 17 1/2 Sur entre 1 y 1 1/2 Poniente s/n      |
| 6  |              | 7101006 | Entretenidos       | 10 oriente entre 18 norte A y 19 norte # 2981.                      |
| 7  |              | 7101007 | Bamby              | Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 1/2 Ote. Pje. 5 y 6 s/n             |
| 8  |              | 7101008 | Pequitas           | Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 Ote. S/n                           |
| 9  |              | 7101009 | Blanca Nieves      | Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. S/n                       |
| 10 |              | 7101010 | Rayito de Sol      | Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n                       |
| 11 |              | 7101011 | Lucerito           | Pobl. Carlos Trupp 10 1/2 Sur, 31 Oriente s/n                       |
| 12 |              |         |                    |                                                                     |
| 13 | Constitución | 7102001 | Principito         | Sector Cerro Alto Rosas s/n                                         |
| 14 |              | 7102016 | Puertas Verdes     | Aldea Puertas Verdes s/n                                            |
| 15 | San Clemente | 7109001 | Villa Inglesa      | Villa Inglesa Los Nogales N° 330                                    |
| 16 | Cauquenes    | 7201001 | Muñequitos         | Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21                      |
| 17 | Curicó       | 7301001 | Marcela            | Pobl. José Olano Arismendy Lago todos los Santos s/n                |
| 18 |              | 7301002 | Betty              | Pobl. Sol de Septiembre Río Lauca s/n (detrás Consultorio Salud)    |
| 19 |              | 7301003 | Globito            | Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco     |
| 20 |              | 7301004 | Aromitos           | Pobl. Los Aromos Pje. Salvas s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva |
| 21 | Molina       | 7304001 | Bamby              | Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez              |
| 22 | Teno         | 7308001 | Pelusita           | Avda Dr. Faundez s/n                                                |
| 23 | Linares      | 7401001 | Cenicienta         | Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín      |
| 24 |              | 7401003 | Pulgarcito         | Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López |
| 25 |              | 7401004 | Las Rosas          | Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n                                |
| 26 |              | 7401005 | Blanca Nieves      | Santa María N° 1880 Errazuriz y Av. Huerto El Almendro              |
| 27 |              | 7401018 | Carrusel           | Pobl. Yervas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187.                      |
| 28 | Parral       | 7404001 | Ardillitas         | Población Torontel Calle Victoria Esquina 3 Sur s/n                 |
| 29 | San Javier   | 7406001 | Gabriela Mistral   | Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945                    |
| 30 | Villa Alegre | 7407001 | Petetín            | Pobl. Naranjal Serafin Gutiérrez s/n                                |
| 1  | Talca        |         | Dirección Regional | 1 Norte #963 oficina 301                                            |
| 2  |              |         | Bodega Regional    | 6 Sur #2756                                                         |



| Comuna       | Sector        | Código    | Nombre       | Nombre Encargada         | Teléfono   | Dirección                               |
|--------------|---------------|-----------|--------------|--------------------------|------------|-----------------------------------------|
| San Rafael   | San Rafael    | 7.110.001 | Lucerito     | Salomé Alarcón Sepúlveda | 07-8664718 | Escuela San Rafael, Pob. Manuel Carrera |
| Curicó       | Sarmiento     | 7.301.005 | Rabito       | Natalia Morales Bravo    | 08-3740500 | Simón Bolívar S/n Unión Sarmiento       |
| Teno         | V. Del Bajo   | 7.308.003 | Alborada     | Juana Valdivia Díaz      | 09-3606855 | Escuela F-70                            |
| Parral       | Catillo       | 7.404.003 | Los Enanitos | Cecilia Agurto Salazar   | 08-9087376 | Av. O'Higgins S/N                       |
|              | Villa Baviera | 7.404.006 | Renacer      | Rosa Maria Alvear        | 08-8480211 | Km. 38 Precordillera Parral             |
| Retiro       | Santa Isabel  | 7.405.003 | Las Abejitas | Alicia Vizcarra Orellana | 08-3248841 | Escuela G-600                           |
| Villa Alegre | Putagán       | 7.407.002 | Pinina       | Mariela Rivera Espinoza  | 08-1851586 | Escuela D-448                           |

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO; PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE."**

##### **1.- Productos Esperados.**

Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y/o Equipamiento.

##### **2.- Características Técnicas del Transporte solicitado:**

1. Capacidad de carga mínima de 15 a 20 metros cúbicos.
2. Capacidad de Carga entre 3 a 4 toneladas como mínimo.
3. Revisión técnica y seguro obligatorio al día.
4. Chofer calificado y con licencia de conducir que corresponda legalmente al o los vehículos que ofrece.
5. El Servicio además del traslado comprende la **Carga y Descarga** de los elementos, lo que significa que el transporte debe contar con al menos un peoneta sin incluir al chofer.

**Nota: Presentar fotografías y antecedentes del transporte ofrecido.**

##### **3.- Lugares a distribuir:**

Se deberán distribuir Materiales y Equipamiento para Jardines Infantiles desde la bodega regional ubicada en 6 Sur # 2756, Talca hacia:

##### **SECTOR I:**

TALCA (Reparto desde la bodega regional hacia los jardines infantiles de Talca (11) cada vez que sea necesario o desde un jardín infantil en particular para trasladar cosas a la bodega).

##### **SECTOR II:**

COMPRENDE TODO EL RESTO DE LA REGIÓN (Reparto desde la bodega regional hacia los jardines infantiles de San Clemente, San Rafael, Molina, Curicó, Teno, San Javier, Linares, Villa Alegre, Retiro, Parral, Cauquenes y Constitución cada vez que se requiera el servicio o cuando se requiera trasladar algún elemento o material desde un jardín infantil a otro o a la bodega).

**La oferta debe ser efectuada por KILOMETRO para los sectores antes mencionados**

| Sector    | Valor por Kilometro |
|-----------|---------------------|
| Sector I  | \$                  |
| Sector II | \$                  |

- Se cancelara por cada Kilómetro recorrido tomando como punto de inicio la Bodega Regional y como término de cada flete esta misma.
- Este servicio **se solicitará según necesidad** de reparto de Materiales o Equipamiento desde la Bodega Regional a los Jardín Infantiles.
- El camión o los camiones se requerirán con una anticipación de un día hábil al transportista y deberán contar con disponibilidad inmediata.
- El servicio deberá considerar chofer, peoneta, combustible y mantención por parte del oferente.
- Cuando sea solicitado el servicio la Empresa deberá acordar con el Encargado de Bodega el día y horario en que se realizará el Flete.
- La institución no se hará responsable del pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.
- Los gastos por concepto de peaje, en los casos que corresponda, serán de cargo de la empresa contratada.
- El contratista se obliga a prestar el servicio, aun cuando el o los vehículos no se encuentren en forma, reemplazándolo por otro de similares características.
- Todos los servicios prestados dentro de un mes, serán cancelados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, previa entrega de la Factura y de la certificación conforme del servicio.
- Los oferentes deberán cotizar en valores netos, considerando que el sistema agrega el I.V.A una vez que se emita la Orden de Compra a la Empresa adjudicada.
- **El contrato regirá desde su adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 2013**, el cual, podrá ser extendido por JUNJI en cuanto la institución así lo requiera.
- JUNJI se reserva el derecho de dar término al contrato en forma inmediata al prestador del servicio; de acuerdo a incumplimiento del trabajo demandado, mala calidad del servicio e insumos utilizados o necesidad del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RVL/PHF-ESA/MVA/phn

**DISTRIBUCION:**

- Sub. Departamento Rec. Financieros
- Sección de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes